

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante: ELVIRA GUAYARA ALDANA
Ejecutado: MILLER LEONEL CHONA BASTO
Radicación: 2019-00228

Teniendo en cuenta la información allegada por el pagador del Ejército Nacional, y con fundamento en el artículo 130 de la ley 1098 de 2006 este Despacho procede a DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION del veinticinco por ciento (25%) del salario, primas y demás bonificaciones previas las deducciones de ley, a que tenga derecho el demandado MILLER LEONEL CHONA BASTO C.C.1.094.366.387, como miembro activo del EJERCITO NACIONAL. Oficiese.

Como garantía del pago de las cuotas futuras decretase el embargo del veinticinco (25%) de las cesantías que por cualquier concepto se le liquiden al aquí demandado en su calidad de miembro activo del Ejército Nacional.

Oficiese al Pagador, para que proceda a realizar los descuentos ordenados y colocarlos a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 253072034001 del Banco Agrario de Colombia, Oficina Girardot (Cundinamarca), con título tipo 1, código 2132, para ser entregados en su oportunidad procesal a la parte ejecutante. Con las advertencias de Ley (art. 129 del C.I.A.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS RICARDO ARIAS TORO
(Firma digitalizada conforme Art. 11 Decreto 491 de 2020)
JUEZ